



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-132186489-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 6 de Noviembre de 2023

Referencia: REG - EX-2023-96958779- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2167-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/3 del RE-2023-96958475-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2708/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.06 14:04:00 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.06 14:04:01 -03:00

ACTA ACUERDO REVISIÓN SALARIAL 2023

FATLYF - UTEDYC – CCT 334/01 “E”

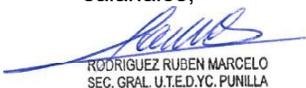
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 16 días del mes de Agosto del año 2023, se reúnen por una parte y en representación del sector Trabajador de la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, los Sres. Carlos BONJOUR, en su carácter de Secretario General Nacional; Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional; Fernando ARGÜELLES, Subsecretario Gremial Nacional y Rubén Marcelo RODRÍGUEZ, Secretario General Seccional Punilla, todos con domicilio en calle Alberti N° 646 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra parte en representación del sector empleador la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA (FATLYF)** representada en éste acto por los Señores Guillermo R. MOSER (Secretario General) y Lauro PAZ (Secretario Gremial) con domicilio en Calle Lima N° 163 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de instrumentar un nuevo acuerdo salarial complementario en el marco CCT 334/01 “E”, para el periodo paritario desde el 1° de Abril de 2022 hasta el 31 de Marzo 2023:

PRIMERO: LAS PARTES establecen que, a partir del mes de agosto 2023 y hasta noviembre 2023 inclusive, los haberes de los trabajadores comprendidos en la norma convencional mencionada se incrementarán de manera mensual, conforme a la evolución de la inflación y en el mismo porcentaje que indique el Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado mensualmente, y que confecciona el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas Censos). A cuyo fin, deberá aplicarse dicho porcentaje sobre los salarios básicos vigentes al mes anterior, es decir, de forma acumulada y no linealmente. Por tal motivo, LAS PARTES se comprometen a instrumentar reuniones mensuales periódicas, en ámbito privado, a fin de poder instrumentar las mejoras salariales aquí pactadas.

SEGUNDO: Es por ello que a partir del mes de **AGOSTO de 2023**, LAS PARTES aplicaran un incremento salarial equivalente al SEIS COMA TRES POR CIENTO (6,3%), *que fue la variación porcentual experimentada por el nivel general del IPC para el mes de julio 2023*; sobre los básicos y adicionales correspondiente al mes julio/23, con todos sus efectos legales y convencionales, en función de la escala salarial.- Se adjunta a la presente como ANEXO I, la correspondiente escala salarial del Convenio Colectivo, vigente a partir del 01 de agosto de 2023.

TERCERO: Atento lo expuesto, LAS PARTES disponen que a los efectos de una correcta actualización de los valores que corresponden a las escalas salariales aplicables, mensualmente se comunicaran y mantendrán reuniones en ámbito privado, inmediatamente de conocido y publicado el valor del IPC que determine el porcentaje, a los fines de la confección de las mismas y de las actas complementarias pertinentes. Dicho procedimiento se realizará de manera periódica y sucesivamente hasta el mes de **NOVIEMBRE 2023**.

CUARTO: Sin perjuicio de lo aquí acordado, LAS PARTES ratifican su voluntad de mantener un dialogo constante, a los fines de efectuar un control y monitoreo de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), evaluando su impacto sobre los niveles salariales,

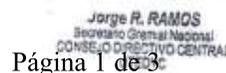

RODRIGUEZ RUBEN MARCELO
SEC. GRAL. U.T.E.D.YC. PUNILLA

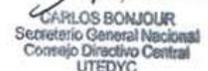

Lauro Jose Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L.Y.F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L.Y.F.


Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC

RE-2023-96958475-APN-DGDYD/JGM

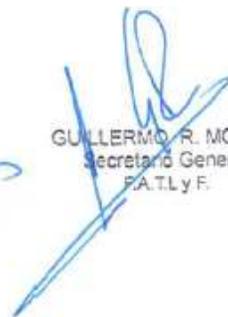

Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL


CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

QUINTO: Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción en atención a la naturaleza del mismo. Sin perjuicio de ello, cualquiera de los firmantes podrá presentar ante la Autoridad Administrativa del Trabajo el presente Acta Acuerdo para su homologación.-

Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en el Anexo I, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).


Laura Jose Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.


RODRIGUEZ RUBEN MARCELO
SEC. GRAL. U.T.E.D.YC. PUNILLA


Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC


Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC


CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

ESCALA SALARIAL CCT 334/01

Acuerdo Salarial 2023 - UTEDYC-FATLYF

6,3%

CATEGORÍAS	JULIO '23	AGOSTO '23
A1	\$199.425,50	\$211.989,31
A2	\$183.021,77	\$194.552,14
B	\$173.997,34	\$184.959,17
C	\$168.912,74	\$179.554,25
D	\$163.592,66	\$173.899,00
E	\$157.092,72	\$166.989,56
F	\$153.361,73	\$163.023,52

- BONIFICACION MANUAL 4%
- HORARIO DISCONTINUO 10%
- ANTIGÜEDAD 2% X AÑO "C"
- PUNTUALIDAD 15% "C"
- PERM. EN CAT. 6% "C"
- SERV. AL CLIENTE 15% "C"
- PLUS TEMPORADA 20% "C"
- PRODUCCION 15% "C"
- ESPECIALIZACION 15% "C"
- JEFE SECTOR 18% "D"
- ENCARGADO SECTOR 14% "D"


GUILLERMO R. MOSER
 Secretario General
 F.A.T.L.Y.F.


RODRIGUEZ RUBEN MARCELO
 SEC. GRAL. U.T.E.D.Y.C. PUNILLA


Fernando ARGÜELLES
 Subsecretario General Nacional
 Consejo Directivo Central UTEDYC


Jorge R. RRE-2023-96958475-APN-DGDYD#IGM
 Secretario General Nacional
 Consejo Directivo Central
 UTEDYC



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2167-23 Acu 2708-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.